



Lanús, 20 de enero de 2023.

DECRETO N° 0280.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 4.776/19 y 1.825/21; el expediente N° D-4060-794/19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 4.776/19 se adjudicó la obra: "PUESTA EN VALOR EN E.E.S. N° 32 LANÚS ESTE", sita en la calle Posadas N° 319, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 4.316.720) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitada por expediente D-4060-794/19;

Que, por Decreto N° 1.825/21 se convalidó la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra;

Que, con fecha 09 de junio de 2021, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Escolar, con fecha 15 de septiembre de 2021, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 43 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra: "PUESTA EN VALOR EN E.E.S. N° 32 LANÚS ESTE", sita en la calle Posadas N° 319, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, ejecutada por la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 09 de junio de 2021, tramitada por expediente D-4060-794/19.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano notifíquese a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L.; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección General de Tesorería a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

